



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

Oficio N°: 039
Fecha: 19 de febrero de 2024

Señores:
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (V)
j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Su proceso 2010-00495

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Claudia Paz Saavedra C.C. No. 31.168.214
Demandado: Luz Heddy Echeverry Montoya C.C. 31.169.690
Fernando Forero Aragón C.C. 16.262.212
Radicación: 76-520-31-03-002-2019-00130-00

Teniendo en cuenta lo dispuesto en **Auto del 29 DE ENERO DE 2024**, dentro de este proceso, me permito notificarle que se ordenó: "**TERCERO: INFORMAR al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA** que el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar decretado en su proceso **2010-00495-00** llevado por Héctor Fabio Rojas contra Fernando Forero Aragón y otro **NO SURTIÓ EFECTOS** por cuanto ya se había reconocido el embargo de remanentes a favor del JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE en su proceso **2020-00136-00**. Ofíciense por secretaría"

Esta comunicación se presume auténtica al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Sírvase proceder de conformidad,

Atentamente,

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

Lh

Cualquier enmendadura o tachadura en el presente oficio anula su contenido

Firmado Por:
Deisy Natalia Cabrera Lara

Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 02
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963473ee7bc003864d500259f8e00d87f5235c93b448ced3f6937378c6cf7809**

Documento generado en 19/02/2024 05:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>